

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****VILLALBILLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, en el marco de la Oferta de Empleo Público para 2024, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 19, de 23 de enero de 2024, han sido aprobadas las bases y convocatoria, a través del sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna para la cobertura en propiedad, de una plaza de la categoría de oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla.

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024**

1. *Normas generales*

1. Objeto:

Las presentes bases regulan la especificidad del proceso selectivo para proveer, por promoción interna, 1 plaza de la categoría de Oficial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público para el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla para el año 2024, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

2. *Requisitos de las personas aspirantes*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera.
- d) Estar en posesión (fotocopia de la titulación exigida o justificante de haberla solicitado) o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas.

### 3. *Presentación de instancias y plazo*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente. Para ser admitido/a y, en su caso, parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, excepto el permiso de conducir de la clase B que podrá acreditarse por los aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación. Sin perjuicio de los requisitos y documentación que más adelante se mencionan y que deberán acreditarse por los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso, a las solicitudes, deberá acompañarse:

- La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las bases.
- Justificante del abono de las tasas de examen.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera.

- Plazo: El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que hayan sido publicadas íntegramente las bases de convocatoria. El texto íntegro de las bases reguladoras será publicado en la sede electrónica, tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villalbilla.
- Tasas: Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de 30 euros.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villalbilla: ES64 2100 6229 1913 0019 3204

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: “Selección Oficial Interna” Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los aspirantes más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

La tasa del personal perteneciente a este Ayuntamiento que se presente a procesos selectivos de promoción interna se fija en la cantidad de 3 euros.

Dichas bases específicas están expuestas íntegramente, a disposición de los aspirantes, en la sede electrónica, dirección: <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparencia/92b90ce3-0064-475e-953b-9ecc71cf967/> así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y/o en la sede electrónica del este Ayuntamiento, así como en su tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 6 de febrero de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.  
(02/2.051/24)

